

SAN CARLOS DE BARILOCHE, a los 9 días del mes de febrero del año 2026

---**VISTOS:** Los autos caratulados: "**SAMBUEZA, ELIAS EFRAIN C / HORIZONTE COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. S/ ACCIDENTES DE TRABAJO**", Expte. Nro. BA-00296-L-2025 y

---**CONSIDERANDO:**

--- **1.-** Que el art. 148 inc. 1º del CPCC -en referencia a lo normado en el art. 34 inc. 3º de idéntico cuerpo legal-, establece la facultad del juzgador de corregir errores materiales o suplir cualquier omisión de la sentencia, con la única limitación que al hacerlo no se altere lo sustancial de su decisión. Ello obedece a un principio de justicia y lógica jurídica, reconociendo la unidad de la sentencia y dando así la posibilidad de preservar la decisión judicial a que se arribara en el acuerdo.-

--- **2)** Que se advierte que en la sentencia definitiva N.º 2026-D-7 de fecha 06/02/2026, en el punto 2) de la propuesta al acuerdo, se consignó erróneamente como demandada a *Horizontes Compañía Argentina de Seguros S.A.*, cuando debió decir "*Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.*"

Del mismo modo, en el punto II) del Resuelve se consignó erróneamente como condenada a *Horizontes Compañía Argentina de Seguros S.A.*, cuando debió decir "*Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.*"

--- En consecuencia, corresponde corregir la sentencia en lo pertinente.

---Por todo lo expuesto, la **CAMARA SEGUNDA DEL TRABAJO** de la III^a Circunscripción Judicial, **RESUELVE**:

--- **I)** Aclarar el punto 2) del apartado "Propongo al acuerdo", de la sentencia definitiva 2026-D-7, debiendo leerse: "*2) Hacer lugar a la demanda, condenando a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. ...*" y en el punto II del RESUELVE. aclarar el punto II), debiendo leerse: "**--- II.- Hacer lugar a la demanda, condenando a Horizonte Compañía Argentina de Seguros S.A**"

--- **II)** Regístrese y protocolícese por sistema.

--- **III)** En los términos de la Ley 5631, hágase saber a las partes que quedarán notificadas conforme artículo 25.-